

Resolución de aceptación de la renuncia y el desistimiento de la solicitud de prórroga	Exp. UJI - GJIDI/2018/A/056 Coord.: MARTA MATÍN NÚÑEZ
<i>SUBVENCIONES PARA MEJORAR LA FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I A TRAVÉS DE SU CONTRATACIÓN LABORAL POR ENTIDADES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL</i>	
Aplicación presupuestaria: 09.02.03.542.50.4	Línea: S823300

Vista la renuncia y el desistimiento de la solicitud de prórroga, presentados por JESÚS LANCIS SÁEZ, Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad Jaime I (UJI), expediente GJIDI-2018-A-056, en relación con la subvención de referencia, para la anualidad 2019, y sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden 3/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8.251, de 09/03/2018), con corrección de errores de 25 de julio de 2019 (DOGV 8.603, de 31.07.2019), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, las bases reguladoras).

SEGUNDO.- Por Resolución de 3 de mayo de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8.290, de 09/05/2018), se convocaron para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, subvenciones GJIDI-2018).

TERCERO.- Por Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Directora General de Universidad, Investigación y Ciencia, se concedieron las subvenciones GJIDI-2018, entre las que se encuentra la concedida al expediente GJIDI-2018-A-056, de la UJI, por importe de 2.666,23 euros para 2018 y de 18.663,62 euros para 2019 (21.326,85 euros en total).

Con fecha de 15-10-2018 se dicta corrección de errores de la citada Resolución de 1 de octubre de 2018, sin incidencia sobre los importes concedidos a esta entidad.

CUARTO.- Con fecha de 5-07-2019, JESÚS LANCIS SÁEZ, Vicerrector de Investigación y Transferencia de la UJI, presenta solicitud de prórroga de la subvención GJIDI-2018 que tiene concedida dicha entidad para el expediente GJIDI-2018-A-056.

QUINTO.- Con fecha de 4-10-2019, JESÚS LANCIS SÁEZ, Vicerrector de Investigación y Transferencia de la UJI, presenta escrito en el que, por una parte, comunica la renuncia a la subvención GJIDI-2018, con fecha de efectos 31-08-2019, porque el técnico ANTONIO LORIGUILLO LÓPEZ contratado presenta renuncia para incorporarse a un contrato postdoctoral del cual ha resultado beneficiario; y por otra parte, solicita el desistimiento de la solicitud de prórroga de la subvención GJIDI-2018.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para iniciar y resolver el presente procedimiento es la Dirección General de Ciencia e Investigación, en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, y de acuerdo con el artículo 148 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 3.3.j de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, las personas beneficiarias están obligadas a «Comunicar al órgano concedente las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados con cargo a las ayudas en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.» Idéntica previsión contiene el apartado Decimotercero.3.j de la Resolución de 3 de mayo de 2018, de convocatoria de las subvenciones GJIDI-2018.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia a la subvención GJIDI-2018 concedida a la Universidad Jaume I (UJI), expediente GJIDI-2018-A-056, con fecha de efectos de 31-08-2019.

SEGUNDO.- Aceptar el desistimiento de la solicitud de prórroga presentada el 04-10-2019 por la Universidad Jaume I (UJI), expediente GJIDI-2018-A-056.

TERCERO.- Publicar la presente resolución, en la web de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital: <http://www.ceice.gva.es/va/web/ciencia/convocatoria>, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Noveno de la Resolución de 3 de mayo de 2018, de convocatoria de las subvenciones GJIDI-2018.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- O directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido, conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alicante, 4 de octubre de 2019. LA DIRECTORA GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN: Carmen Beviá Baeza